



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución Ejecutiva Regional

N°200-2024-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 10 de Mayo de 2024.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0337-2024-GRP/GOB de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por Gobernación Regional, Informe N°0161-2024-GR.PASCO-GOB/GGR, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por Gerencia General Regional, Informe N°0392-2024-GR.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 09 de mayo del 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°1183-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Tributación del Gobierno Regional de Pasco; y,

II. CONSIDERANDO:

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente;

Que, el inciso i y ii. literal b), del artículo 27, de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, de existir "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, por tanto, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego en las diferentes fuentes de financiamiento, durante el mes de marzo del 2024, por ello mediante Informe N°1183-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación solicita su aprobación, así mediante Informe N°0392-2024-GR.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 09 de mayo del 2024, aprueba formalizar las modificaciones.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

Asimismo, la aprobación de Notas Modificatorias, no convalida actos o acciones administrativas que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen con incumplimiento de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de ejecuciones y/o acciones alejadas a la ley.

III. SE RESUELVE:

Artículo 1: OBJETIVO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, conforme al anexo que se adjuntan a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del DL 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente resolución se sustenta en las "Notas para modificación presupuestaria ", emitidas por la(s) Unidad(es) ejecutora(s) durante el mes de Abril – 2024.

Artículo 3.- REMISION

Copia de La presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



M. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

